

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 406.

La Dirección de la caja general de Depósitos, con fecha 7 (del actual, me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Gobernador civil de Orense lo que sigue.

«Esta Dirección general ha recibido la comunicación de V. S., fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en la que expresa que se verifican frecuentemente subastas de servicios públicos en domingos y días festivos; que tratándose de arrendamientos del ramo de propiedades y derechos del Estado, es preceptivo, según la legislación del mismo que hayan de verificarse en tales días; que sucede á veces que los que han de mostrarse licitadores, por incurrir ó porque no se deciden hasta el momento crítico, se den á hacer los depósitos en el mismo día; que por este motivo las oficinas respectivas repugnan admitirlos, lo que ocasiona dudas en repetidas ocasiones; y que en su consecuencia cree conveniente consultar si cuando media el interés del Estado y se celebran subastas de servicios públicos en días feriados, pueden habilitarse estos para la admisión de depósitos, y si pueden habilitarse igualmente los domingos que correspondan á las fechas de las semanas económicas, ó sean 8, 15, 23 y último de cada mes, y en

que por esto mismo se haya verificado el chequeo semanal en el día anterior. La Dirección en su vista, y considerando que no es conveniente alferar, sino en casos muy excepcionales, y el de que se trata no puede apreciarse como tal, las reglas generales establecidas en materias de arqueos por las Instrucciones de 15 de Noviembre de 1860 y 1 de Diciembre de 1861, y Real orden de 18 de Julio de 1861, ha acordado manifestar á V. S. que los depósitos provisionales para optar á las subastas, deben hacerse los sábados cuando aquellos se verifiquen en domingo, en cuyo día solo para trabajos extraordinarios y urgentes deben abrirse las oficinas. A este fin, y para quitar todo pretexto á reclamaciones en el sentido que ha motivado la consulta de V. S., conviene que se publique en el periódico oficial de la provincia esta decisión, con objeto de que llegando á conocimiento del público, no pueda alegarse ignorancia por cuantos deseen interesarse en las subastas.»

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, y con objeto de que se sirva adoptar en la provincia de su mandado igual determinación, haciéndolo saber á las oficinas correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para conocimiento del público. Zaragoza 31 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

SUBSIDIO.

En la tarifa núm. 2.ª unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, epígrafe «Asientos y arrendamientos» se previene que todos los

contratistas y arrendatarios paguen por la contribución del Subsidio Industrial y de Comercio, medio por ciento, con el aumento de la sexta parte, del total importe del arriendo ó del de la cantidad que suministren ó reciban á precio de contrato, esto sin perjuicio de los recargos autorizados.

La misma tarifa bajo el epígrafe «Administradores» prescribe que los que lo sean de líneas rústicas y urbanas, censos, foros ó otras rentas pertenecientes á particulares, así como los Comisionados de Bancos y Empresas industriales ó comerciales y los Directores ó gerentes de las Sociedades exceptuadas de esta contribución, paguen el seis por ciento, (ahora con el aumento de la sexta parte, el siete por ciento) de la retribución que reciban ó de la que comúnmente está considerada por tales cargos.

Sin embargo de disposiciones tan terminantes, pocas son las matrículas y las adiciones que espresan cantidades relativas á dichas industrias, privando así al Tesoro de las cantidades con que se cuenta para hacer frente á las sagradas atenciones que pesan sobre el mismo.

Así, pues, y a fin de que se corrijan tan trascendentales descuidos, esta Administración recomienda á los Señores Alcaldes y Secretarios cuiden con particular esmero de comprender á los Administradores, arrendatarios y contratistas en la relación de Altas del tereer trimestre del presente año económico, señalando á cada uno las cantidades con que debe contribuir; y desde luego, en el primer parte quincenal, los nombres de cuantos se hallan en este caso.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—Cándido Donoso.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto del mismo, los individuos de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, y que residan actualmente en esta capital, se servirán presentarse al Contador que suscribe á pasar la revista de presente en la forma establecida desde el día primero al 10 de Enero próximo por el orden que sigue:

- Clase de Retirados los días 1, 2 y 3.
- Cesantes y jublados el 4.
- Esclaustrados el 5 y 6.
- Montes pios Civil y Militar el 7 y 9.
- Pensionistas Remuneratorias ó de gracia el 10.

Los interesados que se hallen apercibidos en pueblos de esta provincia, pasarán la revista ante los Alcaldes constitucionales respectivos, debiendo verificarlo ante los Administradores de Rentas Estancadas de los partidos todos aquellos que tengan consignado en las mismas el pago y residan en la cabeza del partido, cuyas autoridades y funcionarios remitirán directamente á esta Contaduría los documentos correspondientes.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1863. —El Contador de Hacienda pública, Ventura de la Peña.

**DISTRITO UNIVERSITARIO
DE ZARAGOZA.**

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse en concurso extraordinario las escuelas de ambos sexos, vacantes en los pueblos que a continuacion se espresan.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

Las superiores de Amedo y Calahorra dotadas con 5400 rs.

Las elementales de Cervera y Calahorra con 4100 rs.

Las de igual clase de Cuzcurrita, Cenicero, Munilla y Rincon de Soto dotadas en 3300 rs.

Escuelas de niñas.

La elemental primera seccion de Logroño, dotada con 3667 rs.

La de igual clase de Canales, con 2200 rs.

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Mora, dotada con 2934 rs.

La de igual clase de Rubielos y Mazaleon, con 2200 rs.

PROVINCIA DE HUESCA.

La elemental completa de niñas de Hebe, con 2200 rs.

PROVINCIA DE SORIA.

La de párvulos de Agreda, dotada con 3300 rs.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La elemental completa de niños de Biota, dotada en 3440 rs.

La de igual clase de Novallas, con 3300 rs.

La de igual clase de niñas de Morata de Jalon, con 2540 rs.

Ademas del sueldo los Maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres, excepto la de párvulos que solo percibirá el sueldo señalado.

Las escuelas espresadas de las provincias de Logroño y Zaragoza que no fueren provistas por falta de aspirantes á este concurso, lo seran mediante oposicion, en las que de-

beran tener lugar en el próximo mes de Enero en dichas dos provincias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de estudios y servicios, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que principiará á contarse desde el dia que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la misma.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1864.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Comisario de Guerra, Inspector del hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Militar de este Distrito, se celebrará una pública licitacion á las doce del dia 8 de Enero próximo en la Contraloria de dicho establecimiento para contratar, con reparacion, las obras de albañileria y carpinteria que han de verificarse en el mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas segun el modelo á continuacion, y acompañadas de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal por la cantidad de 700 rs. para las primeras y 400 para las segundas, todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo. De nueve á doce por la mañana y de tres á cinco y media por la tarde se permitirá la entrada á los que deseen enterarse del pormenor de las obras.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1863.—Julian de Echenique.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... habitante en la calle de..... núm... enterado del pliego de condiciones para la subasta de obras de albañileria (ó carpinteria) se compromete á efectuarlas con sujecion á aquel por la cantidad de..... Zaragoza fecha y firma.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislacion y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos egecutivos pendientes en dicho Juzgado y por el oficio del infrascrito, Escribano á iustancia de D. José de Gamó de esta vecindad, contra Antonio Perez y

Feliciano Goy conyuges, vecinos de Torres de Berrellen sobre pago de reales vn., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un campo sito en Garfilan término de dicho pueblo de Torres de Berrellen, de 5 anegas 7 almudes de tierra, tasado en 1980 rs. vn.

Otro campo sito en los términos de dicho pueblo y su partida del Pompeidizo, de 6 anegas 2 almudes de tierra, tasado en 1550 rs.

Y una casa sita en dicho pueblo y su calle de la Iglesia, señalada con el número 9, y tasada en 42000 rs. vn.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 27 de Enero próximo viniente y hora de las 11 de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á 30 de Diciembre del año 1853.—Blas de Bringas.—Por su mandado, José Barrau.

Guardia Civil.—7.º Tercio.—Aragon.

El dia once del corriente entre doce y una de su mañana se venderan en pública subasta cuatro caballos del 7.º Tercio de la Guardia Civil; el acto tendra lugar en la casa Cuartel que ocupa la fuerza del mismo en esta ciudad calle del 3 de Marzo, se adjudicarán al mejor postor todos ó cada uno, si las proposiciones fuesen admisibles. Zaragoza 1.º de Enero de 1864.—El Coronel, Manuel Rubir.

Parte no oficial.

Se vende una fábrica de harinas de cinco muelas, situada en Figueñuelas, á 4 leguas de esta ciudad, recientemente construida y montada con los adelantos conocidos hasta el dia.

De su precio y condiciones informará Esteban Solsona, calle de Cerdan (antes Albardería) número 45.

Sociedad especial minera La Esperanza.

Con arreglo al artículo 40 del reglamento de la misma, la Junta Directiva ha acordado requerir por segunda vez á los socios herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech, y por primera vez á la sindicatura de la quiebra de los Señores Vallarin y Nadal, para que en el téamino de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudan á la sociedad;

pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—P. A. de la J. D., El presidente. Esteban Lacasa.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data.

Observaciones de bajas y aumentos.

Inventarios y recibos municipales.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.

Matrículas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos.

Listas cobratorias.

Amillaramientos con sus rollámenes.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos.

Id. de sanidad quincenales y mensuales.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas, ganaderia y colonos.

Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados para los juicios verbales y de conciliacion.

Estados de granos y caldos.

Registro de cédulas de vecindad.

Padron de vecinos.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.

Fees de vida y hojas de servicios.

Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certificados.

Talones de territorial, subsidio y consumos.